

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2771 ORDEN de 29 de febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo juvenil agrario.

En base a la necesidad de impulsar los programas dirigidos al fomento de actitudes y conocimientos asociativos en el ámbito juvenil, esta Consejería ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Las ayudas contempladas en la presente disposición serán de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º A las mismas podrán acogerse los agricultores jóvenes en edad comprendida entre los 18 y los 35 años que estén en fase formativa previa al proceso constitutivo de una empresa asociativa, así como las Asociaciones de Padres de los Centros de Educación General Básica o de Capacitación Agraria en los que se esté impartiendo como núcleo temático el asociacionismo agrario.

3.º Las condiciones para acceder a estas ayudas son las siguientes:

a) Instancia solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) Presentar una memoria de la actividad a desarrollar en la que se haga constar el presupuesto de gastos.

c) En el caso de Asociaciones de Padres, la memoria deberá ir acompañada por el visto bueno del Profesor o Profesores que tutelan las acciones descritas.

4.º Las ayudas concedidas lo serán a cargo a los fondos previstos en el Programa 712A de esta Consejería, Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural, Concepto 482, "Fomento del Asociacionismo Juvenil". En ningún caso podrán concederse ayudas superiores a 100.000 pesetas por solicitud o grupo.

5.º Los beneficios previstos en la presente Orden serán de aplicación a todas aquellas peticiones recibidas en esta Consejería a partir del 1 de enero de 1988, y que se adecúen a los requisitos previstos por la misma.

6.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de febrero de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y Personal

Presidencia

2708 CORRECCION de error de oficio.

Advertido error material en el Decreto número 3/1988, de 18 de marzo, por el que se nombra Consejero de Sanidad

(«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 69, de fecha 24 de marzo), en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986 procede su rectificación en lo siguiente:

Donde dice: "...don Miguel Angel Pérez Espejo", debe decir: "...don Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez".

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Turismo

2619 ANUNCIO de contratación directa.

Objeto: Obras de "Reforma del Pabellón Polideportivo Santiago y Zaráiche".

Presupuesto: 17.982.463 pesetas.

Clasificación de la empresa: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría C.

Lugar del examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En el Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Bienestar Social

2637 ANUNCIO de contratación directa para adquisición de diverso mobiliario y enseres.

La Consejería de Bienestar Social tiene prevista la siguiente contratación directa:

Secretaría General

Denominación: Adquisición de diverso mobiliario y enseres.

Presupuesto: 1.043.558 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.